

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 105/20

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 12 de diciembre de 2019 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 244 de 19 de diciembre de 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	204.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	114.750,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	66.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	101.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	488.550,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	206.650,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	77.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	106.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	45.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	488.550,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO
 - a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios
2. PERSONAL LABORAL
 - a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
 - b. 2 Oficial de la Construcción.
 - c. 1 Peón de la Construcción.
 - d. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
 - e. 1 Auxiliar de guardería a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Colilla, 16 de enero de 2020.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.